

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

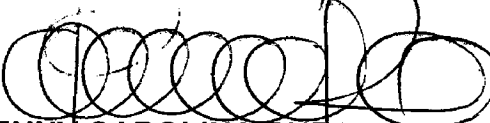
Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR JULIO CONTRERAS LEAL
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00035- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 8º de junio de 2017 (fl.265) para que las partes se manifestaran sobre lo allegado por el JEFE GRUPO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL (folios 227 al 263), sin que las partes se hayan pronunciado al respecto y aduciendo que es la única prueba faltante para cerrar la etapa probatoria, en aras de la celeridad procesal, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folio 227 a 263 sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTÍZ
JUEZA

H.O



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 29 de junio de 2017 se notificó por ESTADO No. 10 del 30 de junio de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria